

**PROYECTO DE LEY QUE INTRODUCE DIVERSAS MODIFICACIONES A LA  
NORMATIVA EDUCACIONAL****BOLETÍN 11.471-04**

<b>OBJETIVO</b>	MODIFICAR DIVERSAS MATERIAS RELACIONADAS CON LA LEY DE SUBVENCIONES Y LA LEY DE INCLUSIÓN ESCOLAR
<b>TRAMITACIÓN</b>	SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL
<b>ORIGEN DE LA INICIATIVA</b>	MENSAJE
<b>NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL</b>	No posee
<b>URGENCIA</b>	DISCUSIÓN INMEDIATA
<b>COMISIÓN</b>	EDUCACIÓN

**IDEAS CENTRALES****I. ORIGEN Y TRAMITACIÓN**

Esta iniciativa se origina por Mensaje de la Presidenta, ingresado el día 11 de octubre del 2017.

**II. ANTECEDENTES**

El 29 de mayo de 2015, la Presidenta de la República, Michelle Bachelet Jeria, promulgó la Ley N°20.845 que pone fin al lucro, la selección y el copago". La presente iniciativa surge por la necesidad de corregir una parte menor de los errores contenidos en esta Ley.

De esta forma, el Proyecto en comento viene a facilitar la implementación de la, mal llamada, Ley de Inclusión.

En este sentido, la propuesta del Gobierno propone lo siguiente:

1. Adecuar la regulación de los arriendos de establecimientos educacionales. Lo

anterior, surge como resultado de un estudio hecho por la Subdirección de Avalúos del Servicio de Impuestos Internos, el cual señala que la mitad de los inmuebles utilizados con fines educacionales están tasados en menos de la mitad de su valor comercial.

Bajo este contexto, y teniendo en cuenta que el tope del valor de arriendo que establece la Ley de Inclusión (11%) se fija en base al avalúo fiscal, se propone autorizar que el valor anual de arriendo pueda superar excepcionalmente este tope.

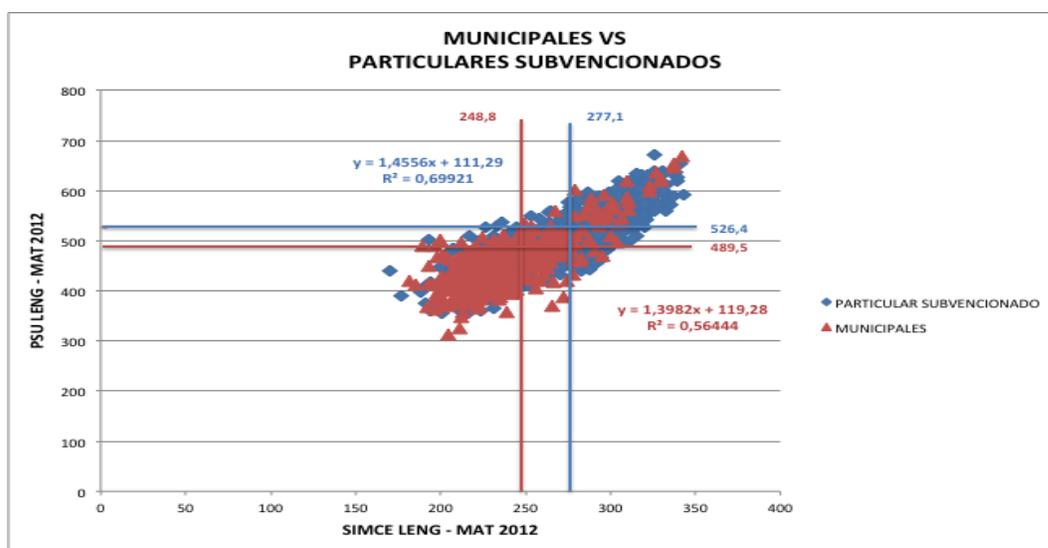
2. En segundo lugar, comprendiendo la naturaleza de la educación pre escolar, se propone excluir del Sistema de Admisión Escolar a los establecimientos que imparten exclusivamente educación parvularia. Lo mismo se hace con la modalidad educativa de adultos, aulas hospitalarias y las escuelas cárceles.
3. En casos excepcionales (emergencias o catástrofes) la Subsecretaría de Educación podrá exceptuar de manera transitoria a un establecimiento de cumplir con la Jornada Escolar Completa para que éste pueda funcionar en doble jornada hasta que la circunstancia original haya cesado.
4. Se propone facultar a los sostenedores que no se adecúen al requisito de transferir tal calidad a una entidad sin fines de lucro dentro del plazo definido por la legislación (31 de diciembre del 2017), a hacerlo con posterioridad, suspendiendo el derecho a recibir la subvención a partir del 1 de enero de 2018 y hasta que se materialice la transferencia de la calidad de sostenedor.
5. Se permite que aquellos establecimientos que no cuenten con permiso de edificación o que, contando con éste, no han obtenido la recepción definitiva, puedan hasta el 31 de diciembre de 2018 obtener los permisos de edificación y de recepción simultáneamente de sus inmuebles o mejoras de ellos.
6. Finalmente, se corrige la Ley de Presupuesto 2017 para habilitar el pago de la Beca de Excelencia Académica durante el presente año.

## COMENTARIOS

*“Lo que tenemos actualmente es una cancha enlozada. Un jugador va corriendo con patines de alta velocidad y el otro va descalzo. El descalzo es el de la educación pública. Entonces, me dicen ¿por qué no lo entrenas más, por qué no le das mejor comida al que va*

*descalzo? Bueno, porque primero tengo que bajar al otro de los patines*<sup>1</sup>. De esta forma es como el ex Ministro de Educación, Nicolás Eyzaguirre, explicaba en palabras simples en qué consistía el Proyecto de Ley que pone fin al lucro, a la selección y al copago (ahora llamada Ley de Inclusión). Explicación muy criticada en su momento, pero que graficaba de forma perfecta en qué consistía la primera gran reforma que el Gobierno presentaba a la ciudadanía. Una iniciativa que tenía como eje central terminar con las supuestas ventajas con que corría la educación particular subvencionada para así poder darle un reimpulso a la educación pública y que en la práctica se ha traducido en establecer una serie de trabas a los establecimientos particulares subvencionados impidiendo que éstos puedan, entre otras cosas, utilizar los recursos estatales libremente, seleccionar a sus alumnos, etc.

El sector particular subvencionado se ha caracterizado por realizar una gestión eficiente de sus recursos y que en muchos casos comenzó a superar el estándar cualitativo promedio de los establecimientos municipales. Sumado a lo anterior, los sostenedores subvencionados han demostrado su capacidad de lograr mejores resultados académicos con menos recursos. Como se aprecia en el siguiente gráfico, los resultados de los particulares subvencionados en el SIMCE y la Prueba de Selección Universitaria del año 2012 para Lenguaje y Matemáticas son superiores a los de los municipales. Además, estos resultados se obtienen con menores recursos para los privados quienes reciben en promedio \$600.000 menos por alumno al año que los sostenedores municipales (DIPRES, 2013).



<sup>1</sup> Ex Ministro de Educación Nicolás Eyzaguirre en programa “Estado Nacional” de TVN, domingo 15 de junio de 2014.

Fuente: CLAPES UC

Bajo este contexto, surge la mal llamada Ley de Inclusión. Una Ley que busca terminar con las supuestas ventajas con que corren los establecimientos particulares subvencionados y que ha demostrado presentar una serie de falencias que la iniciativa en comento intenta en parte solucionar. Problemas para el cambio de personalidad jurídica, rechazo en la solicitud de créditos para la compra de los bienes inmuebles, primeros efectos de la imposibilidad de seleccionar y expulsar a los malos alumnos, son sólo algunos ejemplos de las trabas con que se han encontrado cientos de sostenedores para poder cumplir con la nueva normativa. Teniendo en cuenta lo anterior, tal como se comentó en el detalle del Proyecto, esta iniciativa soluciona algunos de los problemas que ha generado la Ley, sin embargo, sigue manteniendo la esencia de ésta y, por tanto, afectando el desarrollo del sistema.

A continuación, se revisan los principales problemas de la presente iniciativa.

- a. La mayor flexibilidad que se otorga a los sostenedores para que éstos puedan sobre pasar el máximo permitido por concepto de dividendo tendrá un efecto bastante acotado toda vez que la realidad financiera de los establecimientos lo hace inviable. Actualmente, el sector municipal destina cerca de un 80% de sus ingresos de educación a pagar los sueldos de sus docentes y asistentes de la educación. Esta realidad no es muy lejana a la que presentan los establecimientos particulares subvencionados por lo que resulta poco probable que estos colegios puedan destinar un porcentaje mayor de sus ingresos al pago del dividendo. En este sentido, no se comprende la insistencia del Gobierno por exigir a los sostenedores tener la propiedad de la infraestructura educacional. Lo anterior, considerando que hasta hoy ha sido imposible comprobar una relación directa entre propiedad de los bienes inmuebles y calidad de la educación. Por tanto, se insiste en la necesidad de permitir que los sostenedores puedan arrendar su infraestructura de forma ilimitada, adecuando el canon de arriendo a un valor de mercado.
- b. En segundo lugar, el hecho de extender la obligación de traspasarse a sin fines de lucro, congelando el pago de la subvención a partir del 1 de enero de 2018, sólo permitirá alargar la agonía de unos pocos establecimientos, los cuales, sin recibir el ingreso por subvención, no tendrán cómo sustentarse en el tiempo.

Está claro que una de las peores leyes impulsadas por este Gobierno ha sido la Ley de Inclusión. Prueba de ello es que esta es la segunda oportunidad en que el Congreso debe

discutir una Ley Miscelánea que se haga cargo de las deficiencias de esta iniciativa. Una Ley que termina con la meritocracia del sistema educativo escolar, que impide la aplicación real del principio de subsidiariedad en la educación y que pone fin a la posibilidad de los padres de elegir el proyecto educativo que más se acerca a sus principios y valores. Todo esto es la mal llamada Ley de Inclusión. Una Ley que ha roto la confianza entre las familias y el Estado, priorizando lo ideológico por sobre la calidad.